CONTRATO DE OBRA NO:	070 DE 2023
OBJETO:	REHABILITACIÓN ECOLOGICA DEL COMPLEJO DE HUMEDALES ARCIAL, PORRO Y CINTURA MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.710.636.464)
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA SIEMBRA
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERHUMEDALES
SUPERVISOR:	KARLA TATIANA FRANCO USTA
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	CUARENTA POR CIENTO 40%
VALOR DEL ANTICIPO:	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.484.254.585)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:	28-02-2024
FECHA DE INICIO:	24-01-2024
PRÓRROGA 1:	N.A.
ADICIÓN 1:	N.A.
SUSPENSIÓN 1:	02-04-2024 (1 MES Y 15 DIAS)
REINICIACIÓN 1:	17 DE MAYO DE 2024

En Montería, a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron los siguientes señores a saber: **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.725.150 expedida en Chinú en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS; **ANGELA MARIA AVILEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.128.268.092 expedida en Medellín quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO INTERHUMEDALES**, **CARMEN ALICIA SUAREZ OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No: 1.067.930.006 expedida en Montería quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO LA SIEMBRA**; y **KARLA TATIANA FRANCO USTA** identificada con C.C. No 25.878.797 expedida en Ciénaga de Oro como supervisor con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 24 de enero de 2024 y el 09 de septiembre del 2024.

CONSIDERACIONES

I. Valores

1. Que el valor inicial del contrato fue de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.710.636.464).

2. Que el valor del anticipo del contrato fue de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.484.254.585).

3. Que el valor adición del contrato fue de CERO ($0)

4. El valor final del contrato de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.710.636.464)

II. Estados Financieros del Contrato.

1. Valor del contrato (inicial): TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.710.636.464)

2. Anticipo por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.484.254.585) de fecha 28 de febrero de 2024.

3. Acta parcial 1 por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.823.599.548) de fecha 20 de junio de 2024.

4. Acta final por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 1.887.036.916) de fecha 09 de septiembre de 2024.

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZACION ANTICIPO	ANTICIPO POR AMORTIZAR	CUENTAS POR PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCION	15/12/2023	$ 3.710.636.464,00								$ 3.710.636.464,00
ANTICIPO 40%	28/02/2024		$ 1.484.254.585,00			$ 1.484.254.585,00				$ 3.710.636.464,00
ACTA N° 1	20/06/2024			$ 1.823.599.548,00	$ 729.439.819,00	$ 754.814.766,00		$ 1.094.159.729,00	$ -	$ 1.887.036.916,00
ACTA FINAL	9/09/2024			$ 1.887.036.916,00	$ 754.814.766		$ 1.132.222.150			$ -
TOTAL		$ 3.710.636.464,00	$ 1.484.254.585,00	$ 3.710.636.464,00	$ 1.484.254.585		$ 1.132.222.150	$ 1.094.159.729,00	$ -	$ -

Por lo anterior, las partes,

39

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de Obra No 070 de 2023, celebrado entre la CVS Y CONSORCIO LA SIEMBRA.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato 070 de 2023, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLÁUSULA CUARTA: Que las obras fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.710.636.464), por concepto de la ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No 070 de 2023 de 15 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor de CONSORCIO LA SIEMBRA un pago final a cargo de la Corporación por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 1.887.036.916), la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2024	22/03/2025	$742.127.293,00
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/01/2024	21/09/2027	$371.063.646,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/01/2024	22/03/2025	$1.484.254.586,00
ESTABILIDAD /CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO	09/09/2024	09/03/2025	$742.127.293,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	18/12/2023	21/09/2024	$520.000.000,00

CLÁUSULA SEPTIMA: Que el interventor y supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y/o interventor del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

CARMEN ALICIA SUAREZ OVIEDO
Rep. Legal Consorcio La Siembra

ANGELA MARÍA AVILEZ PADILLA
Interventor

KARLA TATIANA FRANCO USTA
Supervisor CVS